COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 182/2022

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO Nº 72/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DSR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE USO MILITAR Y VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL CODI" – ID: 399.549.

Asunción, 19 de octubre de 2022.

VISTO: La Nota Nº 398 de fecha 06 de octubre de 2022, presentada por la Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), por la cual solicita la suscripción de Adenda al Contrato Nº 72/2021 para la **"Adquisición de Armamentos, Equipos Tecnológicos de uso militar y Vehículos todo terreno para el CODI"**, suscripto con la empresa **DSR S.A.,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 02/2021 – ID: 399.549**; **y**

CONSIDERANDO: Que, en la Nota de referencia, la Unidad Responsable del CODI solicita modificaciones a la *Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato*, del Contrato N° 72/2021 suscripto con la firma **DSR S.A.**, para la **"Adquisición de Armamentos, Equipos Tecnológicos de uso militar y Vehículos todo terreno para el CODI"**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Plurianual N° 02/2021 – ID: 399.549.**, ante la necesidad de ajustar la Fuente de Financiamiento de la línea presupuestaria de conformidad con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y poder cumplir con los compromisos financieros contraídos.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 03/2022 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para

las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 123 de fecha 19 de octubre de 2022, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda al Contrato N° 72/2021 para la modificación de la ***Cláusula Tercera:*** *Identificación de los Créditos Presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato*, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE

RESUELVE:

1°- Aprobar la modificación de la ***Cláusula Tercera:*** *Identificación de los Créditos Presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato,* del Contrato Nº 72/2021 para la "Adquisición de Armamentos, Equipos Tecnológicos de uso militar y Vehículos todo terreno para el CODI", suscripto con la empresa DSR S.A..

2º- Imputar los montos, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2022, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2022

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 1.1.04 OG 551 FF 20 Operaciones de Defensa Interna contra Grupos Criminales	Gs. 1.999.200.000
TOTAL	**Gs. 1.999.200.000**

3º- Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4º- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"